

DECRETO N° 434.-

NOGOYA, 31.08.09.-

VISTO

La Ordenanza sancionada por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar la garantía con beneficio de división y excusión, por contratos de locación suscriptos entre la Sra. Elena Isabel Casco y el Sr. Jacinto Robustiano Martínez y entre el Sr. César Traverso y el Sr. Jacinto Robustiano Martínez, referentes a inmuebles inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Matrículas n° 111.651 y 111.650, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que a efectos de darle el trámite pertinente, se confecciona el presente decreto;

Por ello el Presidente de la Municipalidad

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por **ORDENANZA N° 849**, referente a la autorización al Departamento Ejecutivo a otorgar la garantía con beneficio de división y excusión, por contratos de locación suscriptos entre la Sra. Elena Isabel Casco y el Sr. Jacinto Robustiano Martínez y entre el Sr. César Traverso y el Sr. Jacinto Robustiano Martínez, referentes a inmuebles inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Matrículas n° 111.651 y 111.650, respectivamente.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria.-

ARTICULO 3º.- De forma.-

Dr. Faustino Alfredo Schiavoni
D. Carlos José Acosta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL